



México, D. F., 29 de octubre de 2008.

CIRCULAR TELEFAX NÚM.: E-119/2008

ASUNTO: Emisión de treinta y siete monedas conmemorativas del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana.

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2o., inciso c), de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., 3o., fracción I, 4o., 24, 25, 37 y demás relativos de la Ley del Banco de México; 48 y 48 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, 8º, 10, 16 bis, fracción II, y 28, fracción XII, del Reglamento Interior del Banco de México, así como Único del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, este Instituto Central les informa que a partir de esta fecha pondrá en circulación monedas conmemorativas de cinco pesos, de las señaladas en el artículo único del “Decreto por el que se establecen las características de treinta y siete monedas conmemorativas del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana, de conformidad con el artículo 2o., inciso c) de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2007.

Las monedas citadas serán de cuño corriente y coexistirán con las monedas metálicas de cinco pesos previstas por el inciso b), del artículo 2o., de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, que actualmente se encuentran en circulación, las cuales conservarán el poder liberatorio que les confiere el artículo 5o., de la referida Ley Monetaria.

De conformidad con el Decreto señalado en el primer párrafo de la presente circular, las monedas conmemorativas tendrán las características siguientes:

- a) **Valor Facial:** Cinco pesos.
- b) **Forma:** Circular.
- c) **Diámetro:** 25.5 mm (veinticinco milímetros, cinco décimas).



- d) **Canto:** Liso.
- e) **Composición:** Las monedas serán bimetálicas y estarán constituidas por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

1. Parte central de cada moneda.

Composición: Aleación de bronce-aluminio.

Esta aleación estará integrada como sigue:

92% (noventa y dos por ciento) de cobre; 6% (seis por ciento) de aluminio; y 2% (dos por ciento) de níquel; con una tolerancia, en más o en menos, de 1.5% (uno, cinco décimos por ciento), por elemento.

El peso será de 3.25 g. (tres gramos, veinticinco centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.146 g. (ciento cuarenta y seis miligramos), en más o en menos.

2. Anillo perimétrico de cada moneda.

Composición: Aleación de acero inoxidable.

Esta aleación estará integrada como sigue:

Entre 16% y 18% (dieciséis y dieciocho por ciento), de cromo; 0.75% (setenta y cinco centésimos de punto porcentual) de níquel, máximo; 0.12% (doce centésimos de punto porcentual) de carbono, máximo; 1% (uno por ciento) de silicio, máximo; 1% (uno por ciento) de manganeso, máximo; 0.03% (tres centésimos de punto porcentual) de azufre, máximo; 0.04% (cuatro centésimos de punto porcentual) de fósforo, máximo; y lo restante de hierro.

El peso será de 3.82 g. (tres gramos, ochenta y dos centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.145 g. (ciento cuarenta y cinco miligramos), en más o en menos.

3. Peso total de cada moneda.

Será la suma de los pesos de la parte central de la moneda y del anillo perimétrico de la misma, 7.07 g. (siete gramos, siete centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.291 g. (doscientos noventa y un miligramos), en más o en menos.



CUÑOS:

Anverso Común: el Escudo Nacional con la leyenda; "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior. El marco liso.

Reversos: El Banco de México definirá en cada caso las características de los reversos de las monedas conmemorativas de ambas series, escuchando las opiniones técnicas de la Casa de Moneda de México. Considerando que éstos deberán ser bustos, retratos ecuestres o escenas reconocidas de los personajes que se consideran para ambas series de monedas conmemorativas, los cuales a continuación se detallan:

Independencia:

1. Miguel Hidalgo y Costilla (1753-1811).
2. José María Morelos y Pavón (1765-1815).
3. Vicente Guerrero (1783-1831).
4. Ignacio Allende (1769-1811).
5. Ignacio López Rayón (1773-1832).
6. Francisco Javier Mina (1789-1817).
7. Mariano Matamoros (1770-1814).
8. Hermenegildo Galeana (1772-1814).
9. Guadalupe Victoria (1786-1843).
10. Pedro Moreno (1775-1817).
11. Nicolás Bravo (1776-1854).
12. Servando Teresa de Mier (1765-1827).
13. Josefa Ortiz de Domínguez (1768-1829).
14. Leona Vicario (1789-1842).
15. Agustín de Iturbide (1783-1824).
16. José María Cos (¿-1819).
17. Miguel Ramos Arizpe (1775-1843).
18. Francisco Primo de Verdad y Ramos (1768-1808).
19. Carlos María de Bustamante (1774-1848).

Revolución:

1. Francisco I. Madero (1873-1913).
2. Emiliano Zapata (1883-1919).
3. Venustiano Carranza (1850-1920).



4. Álvaro Obregón (1880-1928).
5. Francisco Villa (1876-1923).
6. La soldadera.
7. Ricardo Flores Magón (1873-1922).
8. José María Pino Suárez (1869-1913).
9. Francisco J. Múgica (1884-1954).
10. Eulalio Gutiérrez (1881-1939).
11. Belisario Domínguez (1863-1913).
12. Otilio Montaño (1880?-1917).
13. Luis Cabrera (1876-1954).
14. Carmen Serdán (1875-1948).
15. Filomeno Mata (1845-1911).
16. Andrés Molina Enríquez (1868-1940).
17. Heriberto Jara (1866-1939).
18. José Vasconcelos (1881-1959).

Estas monedas conmemorativas de cinco pesos tendrán prácticamente las mismas características que las piezas de esa misma denominación, que se encuentran actualmente en circulación, es decir, serán del mismo peso, diámetro, aleaciones del anillo perimétrico y de la parte central, y tendrán en el anverso el Escudo Nacional. La única diferencia serán los cuños del reverso, los cuales contendrán los siguientes elementos: el relieve de alguno de los personajes representativos de la Independencia o de la Revolución Mexicana, su nombre, el valor de la moneda, el año de acuñación, la inscripción en el semicírculo superior “BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA” o “CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN”, según corresponda y en el semicírculo inferior la leyenda “MÉXICO 2010”.

Por otra parte, cabe señalar que durante el año 2008, se tiene programado poner en circulación trece de estos diseños. Esas piezas corresponden a los próceres de la Independencia: Ignacio López Rayón, Francisco Javier Mina, Francisco Primo de Verdad y Ramos, Mariano Matamoros, Carlos María de Bustamante, Hermenegildo Galeana y Miguel Ramos Arizpe. De la Revolución Mexicana, las relativas a Álvaro Obregón, Francisco Villa, Ricardo Flores Magón, Heriberto Jara, José Vasconcelos y Francisco J. Múgica.

Las Instituciones de Crédito del país, que efectúen retiros de las monedas a que se refiere la presente Circular Telefax en el Banco de México, deberán atender lo dispuesto en el Capítulo VI, denominado “Retiros de Monedas Metálicas”, de la Circular 2026/96, expedida por este Banco Central en fecha 1º de julio de 2005.



BANCO DE MEXICO

Finalmente, les comunicamos que para el caso de depósitos, estas monedas conmemorativas podrán ser mezcladas con las monedas de cinco pesos que actualmente se encuentran en circulación.

Atentamente,

BANCO DE MÉXICO

ING. RAÚL VALDÉS RAMOS
Cajero Principal

LIC. ARMANDO PABLO RODRÍGUEZ FLETCHER
Gerente Jurídico Consultivo y Fiduciario